

INDICACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002 EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ASOCIACIONES.

Las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro con anterioridad a la entrada en vigor (27 de mayo de 2002) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán adaptar sus Estatutos a dicha Ley en el plazo de dos años.

Transcurrido el plazo de dos años no se inscribirá en el registro documento alguno de las asociaciones no adaptadas, hasta que se haya efectuado ante el mismo la oportuna adaptación a la Ley Orgánica 1/2002.

Documentación necesaria:

1. **Solicitud de inscripción** de adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 en el Registro (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de Almería (C/ Alcalde Muñoz, 15. CP 04071 Almería), haciendo constar el nombre de la asociación, el número de inscripción registral, el código de identificación fiscal y el domicilio social de la misma. Se acompañará copia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad.
2. **Certificado** del secretario de la entidad, con el visto bueno del/de la presidente/a, haciendo constar:
 - El acuerdo de adaptar los Estatutos a los preceptos de la Ley Orgánica 1/2002, y la sumisión a la misma.
 - Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
 - El domicilio social, indicando la calle, número, localidad, municipio, provincia y código postal.
 - La actual composición del órgano de gobierno o representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, número de DNI. o del documento acreditativo de identidad para las personas físicas, domicilio y cargo que ocupan, razón social o denominación si son personas jurídicas, con los datos de identificación de sus representantes. Constará expresamente la fecha de elección de cargos y su vigencia.
3. Texto íntegro de los **Nuevos Estatutos** adaptados (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos/as) conteniendo las modificaciones efectuadas en el artículo, firmados por el/la secretario/a y el/la presidente/a de la entidad. La primera de sus hojas contendrá una diligencia en la que se exprese que los nuevos estatutos han sido modificados para adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General celebrada al efecto, con indicación de su fecha.
4. **Acta o certificación del acta** de la Asamblea general de personas asociadas convocada específicamente para la adaptación de estatutos en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo adoptado.